

1. Institución

¿Qué es?

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa es una **Corporación de Derecho Público** que tiene como misión fundamental la **defensa de los intereses generales del Comercio, la Industria y la Navegación**. Actúa como órgano consultivo de la Administración en todos los asuntos de carácter económico, defendiendo los intereses generales de los sectores que integra.

La cámara de Comercio de Lanzarote se rige por lo establecido en la Ley 10/2019 de Cámaras de Comercio de Canarias, en la ley 4/2014, de Cámaras de Comercio, y en su propio Reglamento de Régimen Interior

La Institución está formada por todas aquellas empresas comerciales, industriales y de servicios, así como por las personas físicas o jurídicas que ejerzan legalmente actividades económicas en Lanzarote. Teniendo derecho a participar, como electores y elegibles, en los Órganos de Gobierno de la Corporación: Pleno, Comité Ejecutivo y Presidencia.

La sede de la Cámara de Comercio de Lanzarote y La Graciosa se ubica en la Carretera de Arrecife- San Bartolomé nº 48, en Arrecife, que consta de 3 plantas sobre rasante y una bajo rasante. El inmueble es de titularidad íntegra de la institución empresarial. Además, cuenta con un inmueble colindante en el que se ubica la Incubadora de Empresas de Lanzarote.

Está dirigida por los propios empresarios, a través de los miembros elegidos democráticamente, cada cuatro años, entre los distintos sectores de la actividad económica de la isla (Comercio y Servicio, Industria y Navegación). La cámara de comercio financia su actividad por las vías establecidas en el artículo 25 de la Ley 10/2019 de Cámaras Canarias. El patrimonio de la institución es propiedad de todos los empresarios de la isla, y gestionado a través de sus órganos de gobierno.

Historia

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Lanzarote y La Graciosa nace con la aprobación de la Ley 18/2003, de 11 de abril, de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Canarias, que fue aprobada por unanimidad el 27 de marzo de 2003, en el Parlamento de Canarias, gracias al esfuerzo de la Asociación Promotora de la Ley de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Lanzarote y La Graciosa.

Tras la recopilación y preparación de toda la documentación necesaria para la solicitud al Gobierno de Canarias de la creación de la Cámara de Comercio de Lanzarote, justificando las circunstancias económicas y los intereses comerciales, industriales, turísticos y navieros que concurren en la isla, el Gobierno de Canarias publica el **Decreto 49/2005, de 5 de abril**, por el que **se autoriza la creación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación en la Isla de Lanzarote y La Graciosa** (BOC nº 75, de lunes 18 de abril de 2005), hecho que significaba **un hito en la historia de las Cámaras de España, ya que no se constituía una nueva Cámara desde la Segunda República**.

Una vez creada la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Lanzarote y La Graciosa, se puso en marcha la Comisión Gestora, formada por miembros de la Asociación Promotora, del Gobierno de Canarias y de la Cámara de Comercio de Las Palmas (hoy Cámara de Gran Canaria), para preparar el proceso electoral, que llegaría un año más tarde con la Orden de 17 de octubre de 2005, por la que se declara abierto el proceso electoral para la constitución de los plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Lanzarote y Fuerteventura (BOC nº 207, del 21 de octubre de 2005). Las elecciones se celebraron finalmente en abril de 2006.

Tras el intenso trabajo desplegado durante el proceso electoral, en el que el empresariado lanzaroteño se implicó y movilizó en masa ante tan emocionante proyecto, se constituye el plenario de la Cámara de Comercio de Lanzarote, compuesto por 46 representantes de empresas, configurándose como un equipo de empresarios y

empresarias decididos a dedicar sus esfuerzos a la puesta en marcha del conjunto de servicios que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación debe ofrecer al empresariado local.

¿Para que sirve la Cámara?

La Cámara es la empresa de servicios de las empresas. Ofrece servicios a emprendedores, autónomos y profesionales.

- Asesoramiento inicial para la creación de empresas
- Información sobre ayudas y subvenciones
- Planes de viabilidad
- Información sobre trámites para la apertura de una empresa
- Ayuda en el desarrollo de proyectos empresariales para líneas de microcréditos
- Cursos de Formación, conferencias y talleres
- Promoción exterior e internacionalización
- Tramitación de Cuadernos ATA y certificados de origen
- Programas de apoyo por sectores de actividad
- Asesoramiento jurídico
- Mediación y Arbitraje en los conflictos mercantiles
- Agencia de Colocación
- Línea de consulta medioambiental
- Camerfirma - Firma digital
- Colaboración con las administraciones públicas en la redacción de textos normativos
- Alquiler de salas para celebrar reuniones, conferencias y formación
- Vivero de Empresas para ayudar a la creación y consolidación de nuevas empresas.

Para una información más completa visita el apartado de **Información y Servicios**.

Preguntas frecuentes (FACS)

¿Qué diferencia hay entre una Cámara y una organización empresarial?

El objetivo de la Cámara es ofrecer a las empresas los servicios que necesitan en cada momento para estar al día y ser competitivas. Defiende los intereses generales del conjunto de las empresas, nunca intereses particulares de empresas determinadas o de un sector concreto.

Las organizaciones empresariales defienden y representan los intereses sectoriales de sus afiliados ante otras organizaciones, instituciones y sindicatos.

¿Qué controles tienen los fondos que manejan las Cámaras?

Tiene un triple control:

1. Una auditoría independiente de todas las operaciones contables y presupuestarias, a

través de una empresa auditora externa.

2. Un segundo control administrativo que ejercen las Administraciones tutelantes (en nuestro caso el Gobierno de Canarias) aprobando los presupuestos anuales y la posterior fiscalización de las liquidaciones presupuestarias.

3. Por último, los controles de los Tribunales de Cuentas de las Administraciones que tutelan a las Cámaras.

Última actualización: 26/01/2024